



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de enero de 2018 al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 54, se hace público el texto definitivo de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL  
O ESPORÁDICA DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE USO PÚBLICO  
PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Cuota tributaria.* –

«Obligación de abonar una fianza al inicio del uso de local por importe de 50 euros que se devolverá una vez finalice el uso del local y se compruebe se encuentre en perfectas condiciones».

Disposición final: Una vez se efectuó la modificación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor al día siguiente, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Busto de Bureba, a 24 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Vicente Aurelio Fernández Fernández